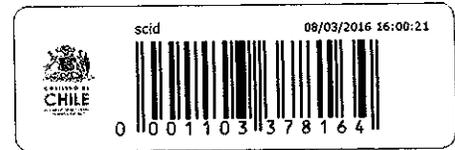
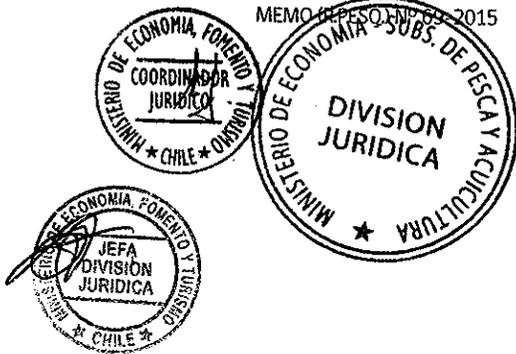


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

DECRETO FAUNA ACOMPAÑANTE PELAGICOS NORTE 2015-2018

MEMO R.PESQ. Nº 69/2015



ESTABLECE PORCENTAJE DE DESEMBARQUE DE ESPECIES COMO FAUNA ACOMPAÑANTE DEL RECURSO ANCHOVETA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA.

DTO. EXENTO Nº **130**

SANTIAGO, **09 MAR. 2016**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los Decretos Exento Nº 152 de 2002, Nº 158 de 2003, Nº 785 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 270 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la comunicación previa a los Comités Científicos Técnicos Pesqueros respectivos, lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 69/2016, de fecha 7 de marzo de 2016 y la Resolución Exenta Nº 3115 de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo Nº 152 de 2002 y Decreto Exento Nº 158 de 2003, modificado por Decreto Exento Nº 785 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se fijaron los porcentajes máximos de desembarque como fauna acompañante de la especie pejerrey de mar *Odontesthes regia* respecto de la pesca dirigida a especies pelágicas pequeñas con red de cerco, y de la especie Langostino enano *Pleuroncodes sp.* respecto del recurso anchoveta con el mismo arte de pesca, respectivamente, en el área marítima ubicada entre la XV y II Regiones.

Que mediante Memorándum Técnico citado en Vistos, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha recomendado que hasta el 31 de diciembre de 2018, se aumente a un 15% el porcentaje máximo de fauna acompañante de las especies Pejerrey de mar y Langostino enano en la pesca dirigida al recurso Anchoveta, en el área marítima de la XV, I y II regiones, con red de cerco, y permitir en el mismo porcentaje máximo conjunto la especie Roncacho *Sciaena sp.* como fauna acompañante en la pesca dirigida al recurso Anchoveta en el área marítima antes indicada.

S. P. Polj Extracto



Que el artículo 3º letra f) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar el establecimiento de porcentaje de desembarque de especies como fauna acompañante.

Que se ha comunicado la adopción de esta medida de administración a los Comités Científicos Técnicos Pesqueros respectivos.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Fijase un porcentaje máximo de desembarque de las especies *Langostino enano* *Pleuoncodes sp*, Pejerrey de mar *Odontesthes regia* y Roncacho *Sciaena sp.*, que en conjunto no podrá superar un 15%, medido en peso, en relación a la especie objetivo, por viaje de pesca, en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida al recurso Anchoveta *Engraulis ringens*, con red de cerco, en el área marítima de la XV, I y II Regiones.

**Artículo 2º.-** La medida de administración antes indicada tendrá vigencia en el período comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial y el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

**Artículo 3º.-** En lo no regulado, se mantendrá vigente lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 152 de 2002 y Decreto Exento N° 158 de 2003, modificado por Decreto Exento N° 785 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

The block contains several official stamps and signatures. At the top center is the seal of the Ministry of Economy, Fomento y Turismo, with the signature of Luis Felipe Cespedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo. To the right is a circular stamp for the 'COORDINADOR JURIDICO' of the same ministry. Below these is a circular stamp for the 'DIVISION JURIDICA' of the 'MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA'. At the bottom right is a rectangular stamp with the text 'Lo que transcribe, para su conocimiento. Saluda atentamente a Usted.,' followed by the signature of Raúl Súnico Galdámez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura. There are also handwritten initials 'MA' and 'PTC/MAB/AG' on the left side.